



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 201 2021**

**( 13 AGOSTO )**

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Resolución 2589 de 2021 y demás disposiciones concordantes y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor PUERTO CÁRDENAS HERNANDO ARIEL, identificado con la cedula de ciudadanía número 79960426, se vinculó a la administración municipal, el día veinte (20) de agosto de 2019, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, empleo de carrera administrativa, mediante Decreto 143 de 2019.

Que el señor PUERTO CÁRDENAS HERNANDO ARIEL, mediante oficio de fecha 23 de julio de 2021, radicado 20219999920756 presentó renuncia en los siguientes términos: "En virtud de lo dispuesto en el 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, se declaró vacancia temporal del empleo Profesional Universitario código 219 grado 4 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía mediante Resolución 0879 de 10 de marzo de 2020 desde la fecha de mi posesión en el empleo denominado Profesional Universitario código 219 grado 15 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá y hasta tanto haya culminado mi periodo de prueba en tal entidad.

Posteriormente, el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, emitido en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estableció en su artículo 14 que "en el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

En oficio de 26 de abril de 2021, radicado bajo el número 20219999911627, informé a la Dirección de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía que debido a la anterior disposición mi etapa de inducción, una vez posesionado el día 1 de julio de 2020 en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 15 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, se prolongó durante varios meses y, en virtud de la autorización dada a las entidades nominadoras mediante Decreto 1754 de 22 de diciembre 2020 reglamentario del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, mi periodo de prueba inició el día 22 de diciembre de 2020.

La evaluación del desempeño laboral, calificación definitiva, para el periodo de prueba comprendido entre el 22 de

diciembre de 2020 y el 21 de junio de 2021 del empleo Profesional Universitario código 219 grado 15 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno se efectuó el día 16 de julio de 2021 a través de EDL APP y en esta obtuve un puntaje de 100% la cual corresponde al nivel Sobresaliente.

Teniendo en cuenta que con la calificación definitiva en firme en nivel Sobresaliente del periodo de prueba se adquieren derecho de carrera y que, además, es mi voluntad continuar en el empleo denominado profesional Universitario código 219 grado 15 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, presento a su despacho **mi renuncia** al empleo denominado Profesional Universitario código 219 grado 4 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía del cual soy titular con derechos de carrera.

Extiendo a mi equipo de trabajo en la Secretaría de Obra Públicas de la Alcaldía de Chía mi más sincero agradecimiento por la oportunidad que me ofrecieron al abrirme las puertas de esta gran entidad, ya que me han permitido desarrollarme aún más a nivel profesional y personal. Allí aprendí demasiadas cosas y dejo grandes compañeros de trabajo que siempre me apoyaron y me ofrecieron una amistad sincera."

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor PUERTO CÁRDENAS HERNANDO ARIEL, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor PUERTO CÁRDENAS HERNANDO ARIEL, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor PUERTO CÁRDENAS HERNANDO ARIEL, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

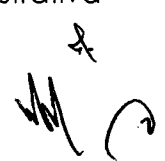
Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor PUERTO CÁRDENAS HERNANDO ARIEL, identificado con la cedula de ciudadanía número 79960426 del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el señor PUERTO CÁRDENAS HERNANDO ARIEL, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la señora Alcaldesa (E) a los (13) días del mes de agosto del año 2021.



**EDITH MARGARITA MORA BANOY**  
**ALCALDE (E) MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General   
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General   
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 